



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES  
SECRETARÍA (PERSONAL).

**ANUNCIO**

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, RESOLUCIÓN aprobando las siguientes bases y la convocatoria de la Bolsa de Empleo de que se trata:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MANZANARES, COMO PERSONAL TEMPORAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente Convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación laboral de carácter temporal de Profesores/as de la Universidad Popular de Manzanares, para impartir clases de las especialidades que se especifican, durante el curso escolar 2015/2016:

Chino, Francés, Taller de Entrenamiento de la Memoria, Fagot y Trompa.

La retribución será la que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares.

Durante el ejercicio 2015, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente, la retribución será de 20.777,12 euros brutos anuales, a jornada completa, (por los conceptos de salario base, nivel 3 y complemento específico de 200,59 euros brutos mensuales, a jornada completa).

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Se deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso de trabajo en España.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 3.- Estar en posesión de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Titulación mínima exigida:
  - a) Taller de Entrenamiento de la Memoria: Técnico Superior en Integración Social.
  - b) Chino y Francés: Certificado Oficial de la Escuela de Idiomas, nivel avanzado B2 completo.
  - c) Especialidades musicales: Título Profesional de Música.
- 4.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose

este requisito a la fecha de formalización del contrato.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y, en todo caso, los requisitos 4 a 6, en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

### **TERCERA.- INSTANCIAS.**

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, deberán hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y se acompañarán de:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Proyecto del curso/taller/especialidad a que opten.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados emitidos por empresas o administraciones públicas o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

Quienes concurren a más de una especialidad de las reguladas por esta convocatoria, habrán de presentar una solicitud por cada una de ellas.

### **CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá disponer la

incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, los cuales ilustrarán al órgano de selección sobre las materias relativas a su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

## **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

### **1ª Fase.- Oposición.**

**Primera prueba.-** De carácter teórico. Consistirá en la presentación de un proyecto de curso/taller y defensa del mismo ante la Comisión de Valoración.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

### **Segunda prueba (prueba práctica).-**

- Profesores/as de chino y francés.  
Realización de supuestos pedagógicos.
- Especialidades musicales.  
Interpretación de un fragmento musical de la especialidad (libre), así como entrevista sobre aspectos relativos a la especialidad en que se presenta.
- Taller de entrenamiento de la memoria.  
Resolución de un supuesto práctico.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y pasar a la segunda fase.

### **2ª Fase.- Concurso.**

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según las siguientes puntuaciones:

- 1.- Formación académica o profesional, con un máximo de 3 puntos:
  - 1.1.- Por titulaciones universitarias, relacionadas con el objeto de la convocatoria:
    - Grado/Licenciatura, 3 puntos.
    - Diplomaturas o Ingeniería Técnica, 2 puntos.
    - Grado Superior de Música: 3 puntos.

Las puntuaciones correspondientes a las titulaciones son excluyentes entre sí.

- 2.- Cursos realizados en su especialidad, de 100 horas o más: 0,2 puntos por cada 100 horas, con un máximo de 3 puntos.

- 3.- Experiencia docente, con un máximo de 10 puntos:
  - Servicios prestados como Profesor/a en Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Escuela Oficial de Idiomas y otros Centros docentes Oficiales similares. 0,2 puntos por mes, máximo 7 puntos.

- Centros y empresas docentes no oficiales: 0,05 puntos por mes, máximo 3 puntos.
- Para el taller de entrenamiento de la memoria, se valorará la experiencia laboral en esta área, con el colectivo de mayores, con 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases anteriores.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os en las diferentes categorías profesionales, por orden de puntuación, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

#### **OCTAVA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA**

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa tendrá una duración limitada a cada curso escolar. Así mismo la bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el art 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasara turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado.

#### **NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.**

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

#### **DÉCIMA.- CONTRATACIONES.**

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la contratación

ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando o estudiando estudios oficiales: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.

La baja voluntaria de un trabajador/a supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

## UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Manzanares, a 19 de agosto de 2015  
EL ALCALDE,

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 21 DE AGOSTO DE 2015 hasta el día 4 de SEPTIEMBRE DE 2015, ambos inclusive.

Manzanares, a 20 de agosto de 2015.  
EL ALCALDE,  
  




**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES**  
SECRETARIA (PERSONAL)  
PROCESOS SELECTIVOS.

Entrada n.º: \_\_\_\_\_

Fecha n.º: \_\_\_\_\_

D./DÑA. \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ DNI  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Localidad  
\_\_\_\_\_ Tlfno \_\_\_\_\_ actuando como interesado/a,

**EXPONE**

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para **la creación de una BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MANZANARES, curso 2015-16, para impartir (señalar con una "X" la modalidad, en su caso):**

- Chino
- Francés
- Taller de Entrenamiento de la Memoria
- Fagot
- Trompa

y reuniendo todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la Base segunda de la citada convocatoria, y adjuntando, EN COPIA COMPULSADA:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de la titulación exigida.
- Proyecto del curso/taller/especialidad a que se opta.
- Documentación que acredite la experiencia y/o formación, siendo válidos:
  - Certificado/s de empresa donde quede justificado el puesto de trabajo que se desea cubrir en esta bolsa, sus funciones o trabajos realizados.
  - Contrato/s de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y duración.
  - Fotocopia de los cursos relacionados con la convocatoria y avalados por su correspondiente certificado.
- Vida laboral actualizada expedida por el INSS.

**SOLICITA:**

**Ser admitido/a como aspirante a la citada convocatoria.**

Manzanares, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.015.-

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**

## **CLÁUSULA LOPD**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite, serán tratados automatizadamente o no en nuestros ficheros con la finalidad de realizar el servicio que nos ha encomendado. Cumplimiento en todo momento el principio de calidad de los datos.

Los datos aportados podrán ser cedidos, a entidades bancarias, para el pago de los servicios o bienes contratados; Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y a cualquiera otros terceros a quienes en virtud de la normativa aplicable sea necesario llevar a cabo la cesión para asegurar el buen desarrollo de la gestión profesional encomendada y en general de las finalidades previstas. Pudiendo ser consultados los cesionarios en la sede del AYUNTAMIENTO en la dirección indicada en el último párrafo.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo.

En caso de que nos comunique datos de carácter personal de personas físicas distintas de las interesadas deberá con carácter previo a dicha comunicación informarles de todos los extremos de esta cláusula.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** cualquier modificación que se produzca en los datos aportados.

Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 ante el responsable del fichero, **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, 4 Manzanares (Ciudad Real)